INFORME SECRETARIAL. Enero 30 de 2023.- En la fecha pasa a la mesa de la Señora Juez el presente proceso, informando que el ejecutado en escrito de contestación de la demanda propuso excepciones de fondo. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO FAMILIA POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 122

Radicación: 19001-31-10-002-2022-300-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos (mayor de edad)

Demandante: Gloria Stella Gómez y otra

Demandado: Ramiro Hernando Santacruz Méndez

Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su comprobación, se dispondrá correr traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado, quien actúa a través de apoderada judicial, reconociendo en consecuencia personería adjetiva a dicha profesional del derecho para actuar como mandataria del demandado dentro de este asunto.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO. CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo dispone el numeral 1.º del artículo 443 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. TENER como prueba los documentos allegados con el escrito de réplica para ser valorados en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO. RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada judicial del ejecutado, a la Abogada TANIA MARILYN OROZCO ORTIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.695.080 de Popayán Cauca, portadora de la T.P No. 303.721 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 015 del día 31/01/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.

Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519fda026fc2d97f1d2b6bbe2e8760616fe0d4acd59e1df54030586efa0f1424**Documento generado en 30/01/2023 07:13:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica